

nal (Sección Quinta), en el recurso número 936/1997, interpuesto por doña Catalina Ramos Bertol, sobre diferencias retributivas. Ley 35/1980.

Madrid, 13 de marzo de 1998.—P. D. (Orden 54/1982, de 16 de marzo, «Boletín Oficial del Estado» número 70), el Director general de Personal, José Antonio Cervera Madrigal.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Costes de Personal y Pensiones Militares. Unidad de Gestión de Mutilados.

**8007** *ORDEN 423/38235/1998, de 13 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón (Sección Segunda) Zaragoza, de fecha 5 de diciembre de 1997, dictada en el recurso número 312/1995, interpuesto por don Alejandro Moreno Bona.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón (Sección Segunda) Zaragoza, en el recurso número 312/1995, interpuesto por don Alejandro Moreno Bona, sobre diferencias retributivas. Ley 35/1980.

Madrid, 13 de marzo de 1998.—P. D. (Orden 54/1982, de 16 de marzo, «Boletín Oficial del Estado» número 70), el Director general de Personal, José Antonio Cervera Madrigal.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Costes de Personal y Pensiones Militares. Unidad de Gestión de Mutilados.

**8008** *ORDEN 423/38236/1998, de 13 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Málaga), de fecha 25 de julio de 1997, dictada en el recurso número 1.490/1991, interpuesto por don Miguel Díaz Díaz.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Málaga), en el recurso número 1.490/1991, interpuesto por don Miguel Díaz Díaz, sobre ingreso en el Cuerpo de Mutilados.

Madrid, 13 de marzo de 1998.—P. D. (Orden 54/1982, de 16 de marzo, «Boletín Oficial del Estado» número 70), el Director general de Personal, José Antonio Cervera Madrigal.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Costes de Personal y Pensiones Militares. Unidad de Gestión de Mutilados.

**8009** *ORDEN 423/38237/1998, de 13 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Octava), de fecha 10 de diciembre de 1997, dictada en el recurso número 1.421/1995, interpuesto por don Julián Hernanz Adrados.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Octava), en el recurso número 1.421/1995, interpuesto por don Julián Hernanz Adrados, sobre indemnización por traslado de residencia.

Madrid, 13 de marzo de 1998.—P. D. (Orden 54/1982, de 16 de marzo, «Boletín Oficial del Estado» número 70), el Director general de Personal, José Antonio Cervera Madrigal.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Costes de Personal y Pensiones Militares. Unidad de Gestión de Mutilados.

## 8010

*ORDEN 423/38238/1998, de 13 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Quinta), de fecha 10 de febrero de 1998, dictada en el recurso número 886/1997, interpuesto por don Lorenzo Bonito Cabrera.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Quinta), en el recurso número 886/1997, interpuesto por don Lorenzo Bonito Cabrera, sobre diferencias retributivas. Ley 35/1980.

Madrid, 13 de marzo de 1998.—P. D. (Orden 54/1982, de 16 de marzo, «Boletín Oficial del Estado» número 70), el Director general de Personal, José Antonio Cervera Madrigal.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Costes de Personal y Pensiones Militares. Unidad de Gestión de Mutilados.

# MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

## 8011

*RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 1998, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se retira a la entidad Morgan Guaranty Trust, Co. of New York, Sucursal en España, la condición de entidad autorizada a segregar y reconstituir valores del Estado segregables.*

La Resolución de 15 de diciembre de 1997, en su apartado segundo, hizo pública la relación de entidades autorizadas a segregar y reconstituir valores del Estado segregables, en virtud de lo previsto en el apartado 3.h) de la Orden de 19 de junio de 1997. Posteriormente, con fecha 25 de marzo de 1998, una de las entidades integrantes de la citada relación, Morgan Guaranty Trust, Co. of New York, Sucursal en España, ha comunicado a esta Dirección General su renuncia voluntaria a dicha condición.

En consecuencia, he dispuesto:

Retirar a Morgan Guaranty Trust, Co. of New York, Sucursal en España, la condición de entidad autorizada a segregar y reconstituir valores del Estado segregables, por renuncia de la propia entidad.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de marzo de 1998.—El Director general, Jaime Caruana Lacorte.

## 8012

*CORRECCIÓN de errores de la Orden de 26 de julio de 1994, de la Secretaría de Estado de Economía, sobre resolución de solicitudes de proyectos acogidos a la Ley 50/1985, sobre incentivos regionales correspondientes a 113 expedientes.*

Advertidos errores en el texto de la Orden de 26 de julio de 1994, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 199, de fecha 20 de agosto de 1994, páginas 26729 a 26734, a continuación se transcribe la correspondiente rectificación:

En el anexo I, en la Zona de Promoción Económica de Andalucía, en la provincia de Córdoba, en el expediente CO/352/P08, figura como titular del mismo: «Hiasa, Sociedad Anónima», debiendo figurar: «Hiansa, Sociedad Anónima».

**8013**

*RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 1998, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 23, 24, 25 y 27 de marzo de 1998, y se anuncia la fecha de la celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 23, 24, 25 y 27 de marzo de 1998, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 23 de marzo de 1998:

Combinación ganadora: 45, 44, 38, 31, 33, 10.

Número complementario: 46.

Número del reintegro: 7.

Día 24 de marzo de 1998:

Combinación ganadora: 33, 34, 21, 19, 10, 17.

Número complementario: 25.

Número del reintegro: 9.

Día 25 de marzo de 1998:

Combinación ganadora: 9, 29, 8, 27, 41, 3.

Número complementario: 43.

Número del reintegro: 8.

Día 27 de marzo de 1998:

Combinación ganadora: 43, 48, 30, 8, 24, 2.

Número complementario: 42.

Número del reintegro: 0.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 6, 7, 8 y 10 de abril de 1998, a las veintiuna treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 30 de marzo de 1998.—El Director general, Luis Perezagua Clamagirand.

**8014**

*RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 1998, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro del sorteo de «El Gordo de la Primitiva», celebrado el día 29 de marzo de 1998, y se anuncia la fecha de la celebración del próximo sorteo.*

En el sorteo de «El Gordo de la Primitiva», celebrado el día 29 de marzo de 1998, se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 4, 46, 37, 29, 47, 13.

Número complementario: 26.

Número del reintegro: 8.

El próximo sorteo, que tendrá carácter público, se celebrará el día 5 de abril de 1998, a las doce horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 30 de marzo de 1998.—El Director general, Luis Perezagua Clamagirand.

**8015**

*ORDEN de 9 de marzo de 1998 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia número 70/1994 dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional y se declara la pérdida de la condición de funcionario de don Ezequiel Díaz-Llanos González.*

Primero.—Con fecha 23 de diciembre de 1994, la Sección Segunda de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional dictó sentencia (sumario 38/1987, rollo 50/1987, Juzgado Central de Instrucción número 2) en la causa seguida contra don Antonio Ezequiel Díaz-Llanos González (en aquel momento el orden de los apellidos era González Díaz-Llanos) funcionario del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Esta sentencia condena al señor Díaz-Llanos González como autor responsable de un delito continuado de falsedad en documento público y otro también continuado de malversación de caudales públicos a la pena conjunta de dieciocho años de reclusión menor e inhabilitación absoluta y a que se indemnice al Estado en la cuantía de 8.000.000 de pesetas así como el pago de las costas procesales.

Esta sentencia fue recurrida en casación por el procesado ante el Tribunal Supremo que, haber lugar al recurso de casación por infracción de Ley, precepto constitucional y quebrantamiento de forma interpuesto.

Segundo.—El artículo 37 letra d) de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 1964, en la redacción dada por el artículo 105 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, establece que la condición de funcionario se pierde en virtud de la siguiente causa: «Penal principal o accesoria de inhabilitación absoluta».

A la vista de lo expuesto, y teniendo en cuenta que su último destino en activo fue la Dirección General de Estrategia Turística del Instituto de Turismo de España dependiente de este Ministerio y de acuerdo con la delegación de competencia hecha en su día, se acuerda:

El cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional y, en consecuencia:

La pérdida de la condición de funcionario de don Antonio Ezequiel Díaz-Llanos González, con documento nacional de identidad número 41.861.095, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Este acuerdo deberá ser comunicado al Ministerio de Administraciones Públicas al estar adscrito dicho Cuerpo a este Departamento Ministerial.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación y previa comunicación a la autoridad que la acuerda.

Madrid, 9 de marzo de 1998.—P. D. (Orden de 6 de octubre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Fernando Díez Moreno.

Ilmo. Sr. Secretario general técnico.

**8016**

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 10 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Comercio Exterior, por la que se publican las subvenciones concedidas en virtud de lo establecido en la Orden de 15 de octubre de 1987.*

Advertido error en el párrafo segundo y en el anexo de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 20 de septiembre de 1997, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 27733, donde dice: «de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991», debe decir: «de la Ley General Presupuestaria, en su nueva redacción dada por la Ley 31/1990, de 27 de diciembre».

Página 27734, anexo, donde dice: «Asociación de Fabricantes de Harinas de España (AFHSE)» y «Asociación Minisectorial de Empresas (AMEC)», debe decir, respectivamente: «Asociación de Fabricantes de Harinas y Sémolas de España (AFHSE)» y «Asociación Multisectorial de Empresas (AMEC)».

# MINISTERIO DE FOMENTO

**8017**

*RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 1998, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se acuerda la cancelación de la inscripción del laboratorio «Ingenieros Consultores y Control de Calidad, Sociedad Limitada» (Controlex), sito en Gandia (Valencia), en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el Control de Calidad de la Edificación.*

Vista la Resolución de 16 de febrero de 1998 del órgano competente de la Generalidad Valenciana, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación